

- **Taller Iniciación a las T.I.C**, dirigido a mujeres mayores de edad, que estén interesadas en adquirir los conocimientos básicos de informática
- **Taller de Internet y Redes Sociales**, dirigido a mujeres mayores de edad, que tengan conocimientos básicos de informática
- **Taller de Prevención de Violencia de Género**, dirigido a mujeres mayores de edad, y que mediante esta actividad preventiva sea capaz de visibilizar y reducir el umbral de tolerancia a la violencia de género a través de un análisis sobre el concepto de la violencia de género, las causas y consecuencias.
- **Taller de Prevención Bullying**, dirigido a mujeres mayores de edad, que siendo madres puedan en un momento dado reconocer situaciones de acoso escolar, que sus hijos puedan estar sufriendo
- **Taller de Cocina Española**, dirigido a todas aquellas mujeres, que estén interesadas en aprender recetas tradicionales de nuestra cocina, a la vez que pretende ser un elemento integrador, así mismo dota de conocimientos generales sobre las costumbres culinarias de nuestro país, enseñando recetas básicas (pasta, arroz, legumbres...), las distintas técnicas culinarias.
- **Taller de Cocina árabe**, orientado para la iniciación y especialización de las mujeres en la cocina de origen árabe.
- **Taller de Orientación Laboral**, orientado a que las mujeres que estén en búsqueda de empleo, conozcan y manejen las distintas herramientas que ofrece Internet para una búsqueda activa de empleo, ya que hoy en día las empresas utilizan las redes sociales para reclutar candidatos
- **Taller de Costura**, dirigido a mujeres, con el fin de que estas se inicien en el mundo de la costura, adquieran la destreza necesaria y aprendan nociones sobre esta materia, y aprender a coser a máquina, planchar durante el proceso de costura; ganchillo, punto.

3.- Línea de calidad y mejora continua de la intervención en el ámbito de la inclusión socio laboral y educacional, que engloba los encuentros de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Serán subvencionables también los gastos de personal necesarios para el desarrollo del programa, gastos corrientes, así como los gastos producidos por el alojamiento alternativo para dar respuesta a las necesidades de estas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gestos de procedimientos judiciales.

**QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación de Caridad “Virgen de la Luz” titular del C.I.F. núm. G0198123-2, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

**SEXTO. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN** - La Ciudad Autónoma de Melilla cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria que se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

- La aportación máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250.000,00 €)**, existiendo RC Subvenciones núm. 12021000012029 del 15 de abril de 2021
- Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La **Asociación de Caridad “Virgen de la Luz”**, tendrá como obligaciones y se compromete a:
  - Cumplir los objetivos propuestos y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
  - Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.